



MAT. : Extingue Subsidio Único Familiar

Algarrobo, 01 AGO 2016

DECRETO N° 4147



VISTOS:

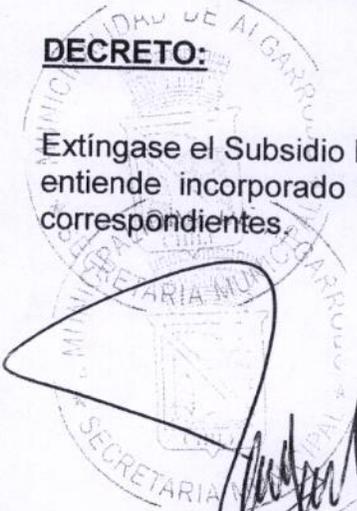
1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Art. 108, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Acuerdo N° 228-19.321 de fecha 16.09.96; Aprobación Planta Municipal.
4. Decreto Alcaldicio N° 3445 de fecha 06.12.2012; asume alcaldía
5. Acuerdo N° 174 del 2015, Sesión Ordinaria N° 14 de fecha 26.11.2015.-
6. D. A. N° 6073 de fecha 27.11.2015, Aprueba el Acuerdo N° 174.-
7. D. A. N° 6367 de fecha 14.12.2015, Aprueba Presupuesto Municipal Año 2016.-
8. Lo dispuesto en la ley N° 18.020, 18.611 y 18.681; D.S. N° 368 de 1987, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
9. Decreto Alcaldicio N° 387 de fecha 19/01/2016 que establece Orden de Subrogancia en la I. Municipalidad de Algarrobo

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 18.020 establece Subsidio Único Familiar para personas de escasos recursos y modifica normas que indica.
2. Lo dispuesto en la Ley 18.611 del Ministerio de Hacienda, crea Fondos nacionales Subsidio Único Familiar y Pensiones Asistenciales.
3. Lo dispuesto en la Ley 18.681 establece Normas complementarias de administración financiera de incidencia presupuestaria y personal.
4. Lo dispuesto en D.S. N° 368 de 1987, del ministerio de Hacienda; D.S. N° 662 de 1992, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

Extíngase el Subsidio Familiar a los causantes que se indican, en listado anexo, el que se entiende incorporado al presente Decreto por no cumplir con los requisitos legales correspondientes.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JGF/PMM/PMP/U.C./VPM/saa.-

Distribución:

- ISP Sección Subsidios (1)
- Alcaldía (1)
- Archivo Depto. Social (1)

Victor S. Pinto Muñoz
Jefe Depto. Social
I. Municipalidad de Algarrobo

CONTROL INTERNO

DOCUMENTO 2 AGO 2016

DOCUMENTO 2 AGO 2016

EXTINGUE SUBSIDIO FAMILIAR A LAS PERSONAS QUE SEÑALA

VISTOS: Lo dispuesto en las Leyes N°s 18.020, 18.611 y 18.681; D.S. N° 368 de 1987, del Ministerio de Hacienda; D.S. N° 662 de 1992, del Ministerio del Interior, que contiene el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE: Que los causantes que más adelante se señalan, han incurrido en causal de extinción del subsidio familiar que perciben

DECRETO:

Extíngase el Subsidio Familiar a los causantes que se indican, por no cumplir con los requisitos legales correspondientes:

N°	NIS	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	NOMBRE CAUSANTE	RUT	RESOLUCIÓN	FECHA RESOL.	CAUSAL	FECHA VENC.	TIPO CAUSANTE
1.	560201571-K	DELGADO DELGADO LORENA DEL CARM		GÓMEZ DELGADO EZEQUIEL AMARO		4908	06/11/2014	Opción por otro t	06/11/2017	Menor de 18 años
2.	560201571-K	DELGADO DELGADO LORENA DEL CARM		DELGADO DELGADO LORENA DEL CARM		4908	06/11/2014	Opción por otro t	06/11/2017	Madre
3.	560201616-3	BRICEÑO SALAZAR ANAIN ANDREA		BRICEÑO SALAZAR ANAIN ANDREA		1726	07/04/2015	Opción por otro t	07/04/2018	Madre
4.	560201616-3	BRICEÑO SALAZAR ANAIN ANDREA		GONZÁLEZ BRICEÑO VICENTE ALEJANDI		1726	07/04/2015	Opción por otro t	07/04/2018	Menor de 18 años
5.	560201616-3	BRICEÑO SALAZAR ANAIN ANDREA		GONZÁLEZ BRICEÑO AGUSTÍN IGNACIO		1726	07/04/2015	Opción por otro t	07/04/2018	Menor de 18 años
6.	560201632-5	PRADENAS NAVARRO SUSANA ELENA		PRADENAS NAVARRO SUSANA ELENA		2228	08/05/2015	Opción por otro t	08/05/2018	Madre
7.	560201632-5	PRADENAS NAVARRO SUSANA ELENA		RIVERA PRADENAS MARTÍN EDUARDO		2228	08/05/2015	Opción por otro t	08/05/2018	Menor de 18 años

El Beneficio se extingue a contar del mes de Septiembre de 2016.


PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL


JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE